ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL PERSONAL DE INTERNOS PERTENECIENTES A EL AREA DE EDUCATIVAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar los siguientes estudios previos para“ Contratar la adquisición de material deportivo para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del personal de internos pertenecientes a el área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – INPEC, requiere contratar la adquisición de elementos deportivos para promover los programas de atención social y tratamiento penitenciario con la intencionalidad de ejecutar acciones protectoras que minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa. Para cumplir con estos objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, se desarrolla la implementación programas de

cultura, deporte y recreación, mediante resolución 000346 del 15 Febrero de 2017 de la dirección nacional de Atención y Tratamiento destina una partida presupuestal para la compra de elementos para el Fortalecimiento Programas de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir elementos deportivos que permitan ejecutar disciplinas deportivas como el Micro-futbol, Basquetbol, tenis de mesa (pin pon), juegos de mesa como Parques, Ajedrez, Domino y ejercicios aeróbicos, anaeróbicos y fortalecimiento muscular en gimnasio; Con los cuales se pretende buscar espacios de integración social entre el PPL en los diferentes pabellones y Bloques del complejo carcelario, mediante actividades deportivas y recreativas que ayuden al sano esparcimiento y la buena convivencia, en aras de la reintegración social de los internos, buscando una mejor resocialización para cada uno de ellos.

Se debe tener en cuenta que con el ejercicio físico y el deporte no solo se ocupa el tiempo libre, sino que se convierte en un medio educativo, en una fuente de liberación personal y hasta una herramienta de canalización y contención de impulsos individuales y grupales.

De acuerdo con el análisis realizado a los anteriores planteamientos es necesario contemplar que estas actividades deben estar orientadas a cumplir varios propósitos que son:

- Facilitar la estructuración de la vida en función de la reclusión y el régimen interno.
- Canalizar la agresividad.
- Establecer relaciones sociales que pueden ser multiplicadas en otras esferas de la vida social.
- Favorecer el respeto por las normas.
- Desarrollar hábitos higiénicos y de urbanidad.
- Reducir el estrés y la ansiedad.
- Generar tolerancia al trascurso del tiempo.
- Aumentar el auto estima.
- Aumentar la motivación para desarrollarse personalmente.
- Viabilizar y aumentar la comunicación.

Con la adquisición de estos elementos deportivos se estará resolviendo la necesidad de ejecutar el aprovechamiento del tiempo libre de los internos, con esto darle aplicación al derecho fundamental relacionado con el libre desarrollo de la personalidad, aplicando los principios del tratamiento penitenciario en la buena resocialización del PPL. Se requiere destinar recursos a efectos de cumplir con esta obligación.

1.1. ANTECEDENTES

Revisando los archivos que reposan en el área de presupuesto, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior esta entidad adelanto procesos con las mismas características.

CONTRATO No.	RECURSO	OBJETO	VALOR	PROVEEDOR
CMC-639-107-2016	ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO	ADQUISICION DE MATERIALES (PETOS DEPORTIVOS Y MALLAS) PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE IBAGUÉ PICALEÑA COIBA.	4,437,200	J.D.S COMERCIALIZADORA S.A.S

071 DEL 2015	ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO	ADQUIRIR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE, PRACTICA PERMANENTE DEL DEPORTE PARA LOS INTERNOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE COIBA.	6,800,000	YONI ALIRIO LOPERA
161 DEL 2014	ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL RECLUSO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA PRACTICA DEL DEPORTE DEL PERSONAL DE INTERNOS DEL COIB	15,000,000	YONI ALIRIO LOPERA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL PERSONAL DE INTERNOS PERTENECIENTES A EL AREA DE EDUCATIVAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquisición de material deportivo para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del personal de internos pertenecientes al área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué. estos elementos deportivos se estará resolviendo la necesidad de ejecutar el aprovechamiento del tiempo libre de los internos, con esto darle aplicación al derecho fundamental relacionado con el libre desarrollo de la personalidad, aplicando los principios del tratamiento penitenciario en la buena resocialización del PPL

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ajedrez en lona, fichas de plástico y empaque tubular.	unidad	20
2	Balón de baloncesto estructura vulcanizada o moldeado neumático, diseño giugiario 12 paneles peso 580 gramos, marca reconocida.	unidad	5
3	Balón de micro futbol construcción laminado peso 450 a 500 gramos, circunferencia 60 a 62 cm. Rebote controlado, colores varios, marca reconocida.	unidad	150
4	Balón de Voleibol Nº 5, PU, diseño flistatec, laminado, peso 260 a 208 gr, circunferencia 65 a cm.	unidad	5
5	Domino doble 6, contiene 28 fichas con puntos de colores, material resistente.	unidad	20
6	Juego de bingo con balotera, balotas Tablero de control de fichas Correspondientes y cartones de juego.	unida	5
7	Lubricante en spray por tarros.	unidad	5

8	Mesa de ping pong en estructura metálica ref. 6032-2083 medida oficiales.	unidad	2
9	Parques de cuatro puestos en madera con sus respectivas fichas y dados.	unidad	20
10	Petos tipo esqueleto 100% poliéster, tela traspirada: • Logo INPEC en la parte delantera Izquierda, en transfer de 12 cm por 2.5 cm. • Numero en la parte trasera centrado de 23 cm por 14 cm en transfer. • Nueve (9) juegos de ocho (8) petos por juego, colores fuertes y diferentes en cada juego, tallas: dos (2) M, tres (3) L, tres (3) XL.	unidad	64
11	Pimpones para tenis de mesa 40 milímetros de diámetro, 2,8 gramos de peso, caja de 6 unidades.	caja por 6 unidades	8
12	Punteras completas para cicla de Spinning PERFECT 10 ONIX SPINNING.	juego de 2 unidades	10
13	Tableros para Baloncesto por juegos de dos AYR-205	juego de 2 unidades	1
ESTUDIO DEL MERCADO RESOLUCIÓN 346 DEL 15 FEBRERO DE 2017, elementos musicales			
14	Audífonos BEHRINGER HPM 1000	unidad	1
15	Mezcladora BEHRINGER 1204	unidad	1
16	Potencia PRODJ 2350	unidad	1

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de material deportivo para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del personal de internos pertenecientes a el área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141102	E	60000000	60140000	60141100	JUEGOS DE MESA
49161504	E	49000000	49160000	49161500	BALONES DE FUTBOL

49161608	E	49000000	49160000	49161600	BALONES DE VOLEIBOL
49161603	E	49000000	49160000	49161600	PELOTAS DE BASQUETBOL
60141102	E	60000000	60140000	60141100	JUEGOS DE MESA
60141107	E	60000000	60140000	60141100	BINGO
60141107	E	60000000	60180000	60181100	JUEGOS DE MESA
15121514	B	15000000	15120000	15121500	LUBRICANTE EN ESPRAY
49181507	E	49000000	49180000	49181500	MESA TENIS (PING PONG)
60141102	E	60000000	60140000	60141100	JUEGOS DE MESA
53102902	E	53000000	53100000	53102900	ROPA ATLETICA PARA HOMBRE
49181509	E	49000000	49180000	49181500	BOLAS DE PING PONG
49221503	E	49000000	49220000	49221500	EQUIPO DE SEGURIDAD DEPORTIVA EXCEPTO PARA CABEZA (punteras cicla Spinning)
49221507	E	49000000	49220000	49221500	TABLEROS PARA BASQUETBOL
52161514	E	52000000	52160000	51161400	Audífonos
45111704	E	45000000	45110000	45111700	Consolas de mezclado de audio
45111713	E	45000000	45110000	45111700	Amplificador de distribución de audio

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los productos a ofertar deben cumplir con las características y especificaciones relacionadas a continuación, las cantidades están sujetas al valor presupuestado de Veintidós millones de pesos Mte, ($22.000.000), por tanto en el momento de la adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados y teniendo en cuenta que según lineamientos de la resolución se debe dejar un 10% del rubro para la compra de elementos necesarios para las bibliotecas compra que se hará mediante tienda virtual Colombia Compra Eficiente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN
1	Ajedrez	Ajedrez en lona, fichas de plástico y empaque tubular.
2	Balón de basquetbol	Balón de baloncesto estructura vulcanizada o moldeado neumático, diseño giugiario 12 paneles peso 580 gramos, marca reconocida.
3	Balón de Microfútbol	Balón de micro futbol construcción laminado peso 450 a 500 gramos, circunferencia 60 a 62 cm. Rebote controlado, colores varios, marca reconocida.
4	Balón de Voleibol	Balón de Voleibol Nº 5, PU, diseño flistatec, laminado, peso 260 a 208 gr, circunferencia 65 a cm.
5	Juego de Domino	Domino doble 6, contiene 28 fichas con puntos de colores, material resistente.

6	Bingo	Juego de bingo con balotera, balotas Tablero de control de fichas Correspondientes y cartones de juego.
7	Lubricante	Lubricante en spray por tarros.
8	Mesa de ping pong	Mesa de ping pong en estructura metálica ref. 6032-2083 medida oficiales.
9	parques	Parques de cuatro puestos en madera con sus respectivas fichas y dados.
10	petos	Petos tipo esqueleto 100% poliéster, tela traspirada: • Logo INPEC en la parte delantera Izquierda, en transfer de 12 cm por 2.5 cm. • Numero en la parte trasera centrado de 23 cm por 14 cm en transfer. • Nueve (9) juegos de ocho (8) petos por juego, colores fuertes y diferentes en cada juego, tallas: dos (2) M, tres (3) L, tres (3) XL.
11	pimpones	Pimpones para tenis de mesa 40 milímetros de diámetro, 2,8 gramos de peso, caja de 6 unidades.
12	punteras	Punteras completas para cicla de Spinning PERFECT 10 ONIX SPINNING.
13	tableros baloncesto	Tableros para Baloncesto por juegos de dos AYR-205
ESTUDIO DEL MERCADO RESOLUCIÓN 346 DEL 15 FEBRERO DE 2017, elementos musicales		
14	audífonos	Audífonos BEHRINGER HPM 1000
15	mezcladora	Mezcladora BEHRINGER 1204
16	Potencia	Potencia PRODJ 2350

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta cada uno de los aspectos de las especificaciones técnicas de la norma al momento de presentar la propuesta y debe ofertar por la totalidad de los ítems no se acepta oferta por grupos asociados de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los consumidores son cada vez menos fieles a las marcas y se encuentran mayor informados, dado que tienen herramientas tecnológicas a la mano y buscan la mejor opción.

"Las marcas deben demostrar que sus productos valen su precio más allá de la imagen alrededor de ellos, y encontrar la forma de atraer a un público que prefiere las experiencias a las posesiones. El terreno es cambiante y las reglas ya no las establece la industria. Buscamos adaptarnos a las necesidades de los jóvenes, ofreciéndoles una línea llamada 'Para ellos´, que centra su atención por ser fresca, casual y diferente", añade, la marca anunció que remodelará los puntos de venta en el país, iniciando con el del barrio San Diego, en Bogotá. "Proponemos espacios tradicionales, para hacerlas más amigables, modernas, menos intimidantes para el público joven", explica la directiva.
La estructura general de mercado del sector textil-confección es de carácter competitivo, competencia de mercado, destacándose los subsectores confección y comercio con un mayor número de establecimientos y niveles de ventas,

ubicados principalmente en los departamentos de Antioquia y Bogotá D.C. Sin embargo, un análisis más detallado sobre la composición empresarial del sistema moda permite identificar principalmente dos estructuras de mercado sobre las cuales se basan las reglas de negociación, el diseño de estrategias y la fijación de precios, Se identifican dos estructuras de mercado dentro del sector textil-confección (oligopólica y competitiva). Composición del mercado, ranking Empresarial e indicadores financieros del sector textil-confección. Salario permanentemente percapita admón y ventas Salario percapita temporal admón y ventas 0 5.0 10.0 15.0 20.0 2008 2009 2010 2011 2012 19.3 15.9 19.7 17.1 19.9 21.3 18.3 21.6 19.0 18.0 14 definiendo así las características sobre el comportamiento de cada uno de sus eslabones. La primera estructura tiende a ser oligopólica, caracterizada por pocos establecimientos por eslabón y una alta concentración del mercado en pocas empresas. La segunda estructura, es una estructura competitiva compuesta por una gran cantidad de empresas de diferentes tamaños.

El punto central reside en observar las políticas aperturistas como oportunidades; recientemente Hausman (2014) señala que la bondad de estas políticas es poder participar de las cadenas de valor a nivel mundial. En efecto, los dos sectores aparentemente más débiles de todo el sistema pueden comenzar a trabajar para los grandes productores mundiales de estos productos, proceso por el cual pueden ir adoptando las capacidades productivas y porque no el día de mañana convertirse en grandes jugadores mundiales. Por ejemplo, como menciona el autor, Albania a principios de los noventa comenzó cortando y cociendo prendas de vestir y calzado para los italianos y hoy en día cuenta con un sector textil consolidado a nivel mundial. Para el caso del sector confecciones y comercio que parecen estar más desarrollados, solo queda esperar y el tiempo dirá si el día de mañana podemos ver una empresa colombiana compitiendo con los grandes productores y distribuidores de moda a nivel mundial. Por su parte el eslabón del diseño tiene los retos más importantes, pues Conclusiones Año Eslabón 2010 2011 2012 Textil Diseño Confección Textil Diseño Confección Textil Diseño Confección Total Gastos en Seguros por Eslabón Valor Total de Activos por Eslabón Proporción de Gasto en Seguros $8,441 $4,067,838 0.21% $742 $170,957 0.43% $13,314 $2,824,383 0.47% $8,933 $4,141,473 0.22% $773 $176,076 0.44% $15,274 $2,919,357 0.52% $8,406 $4,313,051 0.19% $766 $180,794 0.42% $21,913 $2,757,221 0.79% 22 es el encargado de crear los diseños y proponer los materiales idóneos para culturas muy diferentes a la colombiana; además, de comenzar a consolidar un propio estilo que permita generar productos diferenciados y con mayor valor agregado.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL PERSONAL DE INTERNOS PERTENECIENTES A EL ÁREA DE EDUCATIVAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ.	IVA: Este proceso queda excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el	Retención en la fuente renta por compras, servicios. Retención en la fuente ICA por compra, servicios

	Ministerio de Justicia y del Derecho	

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas en el los últimos dos años, a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de adquisición de material deportivo, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de deportes, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El COIBA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la encargada del Área de Educativas de COIBA**,** Lina Marcela Rodríguez Meneses. Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los establecimientos de comercio, de las cuales se obtuvo respuesta de establecimiento de comercio como posibles oferentes, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Composición del mercado, ranking Empresarial e indicadores financieros del sector textil-confección.

La estructura general de mercado del sector textil-confección es de carácter competitivo, competencia de mercado, destacándose los subsectores confección y comercio con un mayor número de establecimientos y niveles de ventas, ubicados principalmente en los departamentos de Antioquia y Bogotá D.C. Sin embargo, un análisis más detallado

sobre la composición empresarial del sistema moda permite identificar principalmente dos estructuras de mercado sobre las cuales se basan las reglas de negociación, el diseño de estrategias y la fijación de precios, definiendo así las características sobre el comportamiento de cada uno de sus eslabones. La primera estructura tiende a ser oligopólica, caracterizada por pocos establecimientos por eslabón y una alta concentración del mercado en pocas empresas. La segunda estructura, es una estructura competitiva compuesta por una gran cantidad de empresas de diferentes tamaños. Dentro del primer grupo se pueden clasificar los eslabones de Diseño y Textil, donde al año 2013 habían 63 y 135 establecimientos respectivamente. Estos representaban el 19.4% del total de empresas del sistema moda y análogamente el 18.9% de las ventas del sector. Así pues, las cinco empresas más relevantes de los sectores en cuestión poseen el 43% y 44% de las ventas del sector, mostrando un alto índice de concentración del mercado. En un escenario donde las ventas anuales para el año 2013 del sector Diseño ascendieron a $452.118,04 millones de pesos y para el sector textil fueron de $2.673.626,22 millones de pesos.

Dentro del segundo grupo se encuentra el eslabón Comercio y Confección, el primero representado por 450 empresas y el segundo por 375, las ventas para el año 2013 del total del sector comercio fueron de $7.499.785,86 millones de pesos y para el eslabón de las confecciones fueron de $5.908.098,59 millones de pesos; asimismo, se observa que las cinco primeras empresas del mercado para el eslabón comercio ocupan el 32% y las del sector Confección el 33%.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para adquisición de material deportivo para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del personal de internos pertenecientes a el área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA
ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existente en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como COMERCIALIZADORA BENDITOS S.A.S, DISTRIBUIDORA YONI ALIRIO LOPERA, entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de deportes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el COIBA Ibagué ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la

necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

A) HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2016	CMC-639-107-2016	Mínima Cuantía	J.D.S COMERCIALIZADORA S.A.S	4,437,200	0	0	SECOP
2015	71	Mínima Cuantía	YONI ALIRIO LOPERA	6,800,000	0	0	SECOP
2014	161	Mínima Cuantía	YONI ALIRIO LOPERA	15.000.000	0	0	SECOP

B) **ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	Oficina de Unidad de Correspondencia del SENA Regional Bolívar, ubicada en Ternera Km 1 Vía Turbaco	1284-2017	Contratar la adquisición de elementos y uniformes deportivos con el fin de fomentar la práctica del deporte y la actividad física para el desarrollo de hábitos de vida saludable en los aprendices del Centro Agro empresarial y Minero del SENA REGIONAL BOLIVAR	LUIS. E DIAZ BALAM E HIJOS S EN C	de acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$12,659,220		$12,659,220
2017	EJERCITO NACIONAL	070-CENACCONVENIOS-2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°. 03 "BATALLA DE BÁRBULA ¿CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL CONVENIO N°. 16-024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ¿ FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P	LIZ MARILYN SILVA SANCHEZ	de acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	$ 20,000,000		$ 20,000,000
2016	ANTIOQUIA -	SDYR-245-	ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN	ARMANDO	de acuerdo a las	$ 44,348,794		$ 44,348,794

	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2016	DEPORTIVA PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE PARTICIPARAN DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN EL AÑO 2016	IDARRAGA LOPEZ	establecidas en la ficha técnica			

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a varias empresas de las cuales solo dos presentaron cotización.

- Artículos Deportivos
- Trabajos locativos YOALG MR.

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de material deportivo para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del personal de internos pertenecientes a el área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ESTUDIO DEL MERCADO RESOLUCIÓN 346 DEL 15 FEBRERO DE 2017, Fortalecimiento Programas de Cultura, Recreación y Deporte.				COTIZACION UNO YOALG MR		COTIZACION DOS ARTICULOS DEPORTIVOS		PROMEDIO PONDERADO UNITARIO	PROMEDIO PONDERADO TOTAL
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRESENTACION	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Ajedrez en lona, fichas de plástico y empaque tubular.	20	unidad	38.000	760.000	39.000	780.000	38.500	770.000
2	Balón de baloncesto estructura vulcanizada o moldeado neumático, diseño giugiario 12 paneles peso 580 gramos, marca reconocida.	5	unidad	85.000	425.000	90.000	450.000	87.500	437.500
3	Balón de micro futbol construcción laminado peso 450 a 500 gramos, circunferencia 60 a 62 cm. Rebote controlado, colores varios, marca reconocida.	150	unidad	68.000	10.200.000	72.000	10.800.000	70.000	10.500.000
4	Balón de Voleibol Nº 5, PU, diseño flistatec, laminado, peso 260 a 208 gr, circunferencia 65 a cm.	5	unidad	85.000	425.000	89.000	445.000	87.000	435.000
5	Domino doble 6, contiene 28 fichas con puntos de colores, material resistente.	20	unidad	40.000	800.000	43.000	860.000	41.500	830.000
6	Juego de bingo con balotera, balotas Tablero de control de fichas Correspondientes y cartones de juego.	5	unida	60.000	300.000	65.000	325.000	62.500	312.500
7	Lubricante en spray por tarros para mantenimiento de máquinas de gimnasio Bloque 1.	5	unidad	45.000	225.000	48.000	240.000	46.500	232.500
8	Mesa de ping pong en estructura metálica ref. 6032-2083 medida oficiales.	2	unidad	850.000	1.700.000	859.000	1.718.000	854.500	1.709.000

9	Parques de cuatro puestos en madera con sus respectivas fichas y dados.	20	unidad	38.000	760.000	39.000	780.000	38.500	770.000
10	Petos tipo esqueleto 100% poliéster, tela traspirada:• Logo INPEC en la parte delantera Izquierda, en transfer de 12 cm por 2.5 cm.• Numero en la parte trasera centrado de 23 cm por 14 cm en transfer.• Nueve (9) juegos de ocho (8) petos por juego, colores fuertes y diferentes en cada juego, tallas: dos (2) M, tres (3) L, tres (3) XL.	64	unidad	12.000	768.000	13.000	832.000	12.500	800.000
11	Pimpones para tenis de mesa 40 milímetros de diámetro, 2,8 gramos de peso, caja de 6 unidades.	8	caja por 6 unidades	9.000	72.000	10.000	80.000	9.500	76.000
12	Punteras completas para cicla de Spinning PERFECT 10 ONIX SPINNING. Para el Gimnasio Bloque 1.	10	juego de 2 unidades	22.000	220.000	23.000	230.000	22.500	225.000
13	Tableros para Baloncesto por juegos de dos AYR-205	1	juego de 2 unidades	390.000	390.000	394.000	394.000	392.000	392.000
ESTUDIO DEL MERCADO RESOLUCIÓN 346 DEL 15 FEBRERO DE 2017, Fortalecimiento Programas de Cultura, Recreación y Deporte.				**Cotización 1 ACORDE MUSICAL**		**Cotización 2 STOC MUSI**		**PROMEDIO PONDERADO UNITARIO**	**PROMEDIO PONDERADO TOTAL**
ITEM	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**V/ UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**V/ UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		
14	Audífonos BEHRINGER HPM 1000	1	unidad	1.630.000	1.630.000	120.000	120.000	875.000	875.000
15	Mezcladora BEHRINGER 1204	1	unidad	95.000	95.000	1.300.000	1.300.000	697.500	697.500
16	Potencia PRODJ 2350	1	unidad	1.275.000	1.275.000	1.730.000	1.730.000	1.502.500	1.502.500
							TOTAL PROMEDIO PONDERADO	**19.794.500**	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar será aproximadamente de **Diez y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Pesos Mcte**, **($19.794.500),** el cual fue teniendo en cuenta que según lineamientos de la resolución se debe dejar un 10% del rubro para la compra de elementos necesarios para las bibliotecas, compra que se hará mediante TVEC Colombia Compra Eficiente.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 13117 de fecha Julio 18 de 2017, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué, DEPENDENCIA (Educativas) COIBA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-3-5-3-6 Atención y Rehabilitación al Recluso**, Fuente: **NACION,** Recurso: **10** CODIGO 416, Fortalecimiento de programa de Cultura Deporte y Recreación. OBJETO: **Contratar la adquisición de material deportivo para el fortalecimiento de los programas de cultura, deporte y recreación del personal de internos pertenecientes a el área de educativas del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué**, por valor de **$22.000.000 (Veintidós millones M/CTE)** teniendo en cuenta que según lineamientos de la resolución se debe dejar un 10% del rubro para la compra de elementos necesarios para las bibliotecas compra que se hará mediante

tienda virtual Colombia Compra Eficiente, CDP expedido por la Jefe de Presupuesto GISELLE IVONNE VALENZUELA ZALDÚA.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2017 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma total ó parcial según solicitud y necesidades realizadas por el Responsable del Área de Educativas **Lic. LINA MARCELA RODRIGUEZ MENESES** y/o quien haga sus veces. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustaran cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas, para la entrega de los pedidos, y previa comunicación con la responsable del Área de Educativas.

El plazo de ejecución del contrato será hasta Treinta y Uno (31) de Octubre de 2017, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato y radicadas en debida forma las cuentas de cobro o facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Este proceso queda excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Ibagué, Cra 45 Sur 134-95 oficina de gestión Contractual.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

A. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Complejo y presentadas en la propuesta.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
E. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
F. Garantizar la calidad de los bienes.
G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
J. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
K. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
L. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
M. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del COIBA.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" Y/O FICHA TECNICA** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. l) No acreditar su existencia y representación legal.
m) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.
p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista COIBA-IBAGUE no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del COIBA-IBAGUE, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El COIBA-IBAGUE no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del COIBA-IBAGUE, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del COIBA-IBAGUE hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el COIBA, se exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Área de Educativas del complejo Carcelario Y penitenciario de Ibagué.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL FERNANDO MARTINEZ AGUIRRE
Responsable Área Educativas Convenio SENA INPEC- COIBA,

Revisado por: Néstor Raúl Falla
Elaborado por: Lina Marcela Rodríguez Meneses
Fecha de elaboración: 18/07/2017